



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



LEY MUNICIPAL No 519/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 DE RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, Y ABROGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL 475/2024.

7.S. Marcos Choquetilla Tito

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
Al Consejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

En atención a nota CITE 953/2025 de recepción 08 de Octubre de 2025 en la que se solicita **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 DE RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, Y ABROGACIÓN DE LA LEY 475/2024** del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, en la que se realizaría la modificación presupuestaria intrainstitucional en el POA 2025, además de los siguientes informes:

- **Que**, la carpeta con numero de recepción asignada según Hoja de Ruta N° 818/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, suscrito por el Sub Alcalde Abg. Lisandro Cuizara Paredes con REF. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DESIGNADOS MEDIANTE LEY MUNICIPAL NRO 475/2024 PARA LA PRESENTE GESTIÓN 2025**, misma que debe ser ejecutada en el mantenimiento e Implementación de Sumidero y Recaudación de Sistema de Drenaje Pluvial Av. Aniceto Arce y Av. Campo Santa Cruz Challapata.
- **Que**, en fecha 03 de Octubre de 2025 nos remite mediante hoja de ruta 953 nota del Alcalde Municipal Sr. Marcos Choquetilla tito con CITE: G.A.M.CH. N° 935/2025 con ref. REMITE INFORME DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y TRIBUTARIO DEL GAM de CHALLAPATA, Iván Averanga Bravo, donde indica: Que la no ejecución de la Modificación presupuestaria aprobada mediante Ley Municipal 475/2024 se debió a Restricciones Normativas Nacionales asociadas al Cierre presupuestario de la gestión 2024, las cuales imposibilitaron su registro en el sistema SisinWeb y su posterior ejecución.

II. JUSTIFICACIÓN

El proyecto señalado en la estructura presupuestaria MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL tiene el objetivo de:

ABROGAR LA LEY 475/2024 Y LA CREACIÓN DE UNA NUEVA LEY PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SUMIDERO Y READECUACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL AV. ANICETO ARCE Y AV. CAMPO SANTA CRUZ DE CHALLAPATA.

III. FUNDAMENTOS LEGALES

Que, el Párrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

Que, el Art. 283 de la Carta Constitucional, manifiesta que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias", precepto concordante con el numeral 3º del párrafo 1º del Art. 6º y art. 34 de Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 2 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su art. 16 (Atribuciones del Consejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones del Consejo Municipal, Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.

Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN). Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:

c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada a la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias. Presupuesto General del Estado Gestión 2025, vigente del 02 de enero de 2025.

IV. CONSIDERANDO. –

Que, la carpeta con numero de recepción asignada según Hoja de Ruta N° 818/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, suscrito por el Sub Alcalde Abg. Lisandro Cuizara Paredes con REF. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DESIGNADOS MEDIANTE LEY MUNICIPAL NRO 475/2024 PARA LA PRESENTE GESTIÓN 2025**, misma que debe ser ejecutada en el mantenimiento e Implementación de Sumidero y Recaudación de Sistema de Drenaje Pluvial Av. Aniceto Arce y Av. Campo Santa Cruz Challapata.

Que, en fecha 03 de Octubre de 2025 nos remite mediante hoja de ruta 953 nota del Alcalde Municipal Sr. Marcos Choqueticlla tito con CITE: G.A.M.CH. N° 935/2025 con ref. REMITE INFORME DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y TRIBUTARIO DEL GAM de CHALLAPATA, Iván Averanga Bravo, donde indica: Que la no ejecución de la Modificación presupuestaria aprobada mediante Ley Municipal 475/2024 se debió a Restricciones Normativas Nacionales asociadas al Cierre presupuestario de la gestión 2024, las cuales imposibilitaron su registro en el sistema SisinWeb y su posterior ejecución.

Que, en informe Tecnico CITE: C.M.CH./A.T. /N° 021/2025 emitido por el Arq. Eddros R. Hurtado Mercado **ASESOR TECNICO CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**, Concluye y recomienda, Por lo expuesto, conforme a los antecedentes remitidos se concluye que es viable Técnicamente la Modificación Presupuestaria, no existiendo observaciones y en mérito a lo expuesto se **RECOMIENDA** a la **Comisión de Desarrollo Económico Local, Financiero e Infraestructura, del Concejo Municipal de Challapata**, se considere su tratamiento para la **"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL Y ABROGACIÓN DE LA LEY**

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



MUNICIPAL N° 475/2024", por el monto de Bs. 52.392,50 (cincuenta y dos mil trescientos noventa y dos con 50/100 bolivianos), como se muestra en el cuadro de modificaciones presupuestarias, previa validación con informe de la parte Financiera y Legal.

Que, el informe financiero GAMCH-CMCH-DAF NRO 038/2025, emitido por la, Lic. Saida Inca Flores Directora Administrativa Financiera Cmch, **Concluye y recomienda** Por cuanto de los antecedentes manifestados en los informes correspondientes y el análisis de los mismos de la asignación de recursos económicos del POA 2025 del Concejo municipal de la partida presupuestaria de **2.6.9.90 Otros** a la ACTIVIDAD POR CREAR denominada: MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE SUMIDERO Y READECUACION DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL AV. ANICETO ARCE Y AV. CAMPO SANTA CRUZ CHALLAPATA, es FINANCIERAMENTE VIABLE para la APROBACION MEDIANTE LEY MUNICIPAL LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSITUCIONAL AL POA 2025, DE RECURSOS ECONOMICOS ASIGNADOS POR DEL CONCEJO MUNICIPAL por un monto total de **Bs. 52.392,50 (Cien mil 00 /100 bolivianos)**, por existir recursos suficientes y no generara déficit en el funcionamiento del Concejo Municipal.

Que, en informe Legal con CITE: **A.L./CM/G.A.M.CH 50/2025**, emitido por el Abg. Marco Antonio Lero Mamani **ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**, Concluye y Recomienda: De la revisión y análisis de los antecedentes, así como de la legislación previamente citada, se concluye que **es viable realizar** La Modificación Presupuestaria Intrainstitucional descrito en el informe técnico y financiero precedentemente citado, **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL Y ABROGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL 475/2024**, Se puede concluir que la misma no contraviene la normativa vigente con base en las conclusiones expuestas en el punto precedente, se recomienda a la comisión **DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO E INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**, Se proceda con el tratamiento legislativo de la **_MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL Y ABROGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL 475/2024.**", salvo mejor criterio de la comisión.

Es cuanto puedo informar:

Que, el informe de la comisión C.D.E.L.F.I/CM/G.A.M.CH. 039/2025 emitido por la Concejal Natividad Choque Mamani PRESIDENTA y María del Carmen Torrez Cruz SECRETARIA DE LA COMISIÓN DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO E INFRAESTRUCTURA. Concluyen y Recomiendan: Con base en los antecedentes Técnicos, Financieros y Legales además de la documentación adjunta, e informe de las Autoridades del Ente Ejecutivo como de los técnicos del Concejo Municipal pertinentes cursantes en las carpetas del trámite, se concluye que el trámite **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ABROGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL 475/2024"** es viable técnica financiera y





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



legalmente, En ese entendido se recomienda al pleno del concejo Municipal Aprobación de la ley solicitada bajo el siguiente detalle:

DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDO

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FTE	ORG.	PARTI DA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO
1404	1	1	001	0	001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	41	113	2.6.9.9 0	Otros	52.392,42
TOTAL, PRESUPUESTO A SER DISMINUIDO Bs.											52.392,42

A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN LA ACTIVIDAD	FTE	ORG.	PARTI DA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO
1404	1	1		POR CREAR		MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SUMIDERO Y READECUACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL AV. ANICETO ARCE Y AV. CAMPO SANTA CRUZ CHALLAPATA	41	113	2.5.9	Servicios Manuales	52.392,42
TOTAL, PRESUPUESTO A SER INCREMENTADO Bs.											52.392,42

Sea mediante procedimiento Legislativo, salvo mejor criterio del pleno del Concejo Municipal Es cuanto puedo informar para fines administrativos.

Que, en sesión ordinaria No. 52 de fecha 15 de octubre del 2025, en sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Municipal, se procede a la consideración de la solicitud presentada ante Concejo Municipal con nota GAMCH CITE N° 953/2025 de fecha 08 de Octubre de 2025; puesta a consideración de los concejales, los informes elevados por la sub alcaldía de Challapata, el ente ejecutivo y la parte técnica del Concejo Municipal, se determina por votación de los Concejales:

Votos a favor: Zenobia Choque Salazar, Luis Wilfor Charali Pérez, María del Carmen Torrez Cruz, Karla Paola López Patzi, Natividad Choque Mamani, Francisco Huayta Zeballos, pleno del Concejo Municipal.

Votos en contra: Ninguno

V. CONSIDERACIONES FINALES

Que, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 DE RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, Y ABROGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL 475/2024, por un monto de Bs. 52.392,42 (Cincuenta y Dos Mil Trecientos Noventa y Dos 42/100 bolivianos), conforme a la exposición de motivos, corresponde al Gobierno Autónomo Municipal y la facultad legislativa, evaluación técnica, legal y financiera, con la intervención del C.D.E.L.F./CM/G.A.M.CH 039/2025 emite la siguiente ley en grande, detallé revisión, y puesta a votación en diferentes fases, se tiene seis a favor y cero negativos.

POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



DECRETA:

LEY MUNICIPAL No. 519/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 DE RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, Y ABROGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL 475/2024.

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO) Se aprueba la modificación presupuestaria **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 DE RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL**, por un monto de Bs. 52,392,42. (Cincuenta y Dos Mil Trecientos Noventa y Dos 42/100 bolivianos), conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDO

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FTE	ORG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO
1404	1	1	001	0	001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	41	113	2.6.9.90	Otros	52.392,42
TOTAL, PRESUPUESTO A SER DISMINUIDO Bs.											52.392,42

A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN LA ACTIVIDAD	FTE	ORG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO
1404	1	1				MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SUMIDERO Y READECUACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL AV. ANICETO ARCE Y AV. CAMPO SANTA CRUZ CHALLAPATA	41	113	2.5.9	Servicios Manuales	52.392,42
TOTAL, PRESUPUESTO A SER INCREMENTADO Bs.											52.392,42

ARTÍCULO SEGUNDO: Se Abroga la ley 475/2024 del 31 de Diciembre de 2024 que fue promulgada el 31 de diciembre del 2024 quedando sin efecto.

ARTÍCULO TERCERO: El Ejecutivo Municipal una vez concluido la Actividad denominado: MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SUMIDERO Y READECUACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL AV. ANICETO ARCE Y AV. CAMPO SANTA CRUZ CHALLAPATA, según los plazos aprobados, debe remitir al Órgano Legislativo Municipal toda la documentación generada para su fiscalización.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

ARTÍCULO QUINTO: Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

[Signature]
Margarita Choque Mamari
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

[Signature]
Cecilia Wilfrida Charafy Perez
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

[Signature]
Ruben Carlos Condon Quirope
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

[Signature]
Dra. Zenobia Choque Salazar
CONCEJAL MUNICIPAL
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

[Signature]
Kecia P. Gomez Rojas
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

[Signature]
Maria del Carmen Torres Cruz
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA ORURO - BOLIVIA

[Signature]
Francisco Huayta Zeballo
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. AVAROA ORURO - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 519/ 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Diecisiete Días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Marcos Choqueticlla Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA - ORURO - BOLIVIA



Publicado en la fecha en la mesa de partes del Ejecutivo Municipal del GAMCH.


Verónica Suvareña Gomez
SECRETARIA RECEPCIONISTA
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECC. PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA